

(10) ES (11) (12)	NUMERO 271.017	(16) Y
	FECHA DE PRESENTACION 21-3-83	



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

16 ABR. 1984

(50) PRIORIDADES:	(51) NUMERO	(52) FECHA	(53) PAIS
-------------------	-------------	------------	-----------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL A05F 1/01
--------------------------	---

(64) TITULO DE LA INVENCIÓN

"DISPOSITIVO DE ACCESO VERTICAL A LA PLATAFORMA INFERIOR DE UN VEHICULO PORTA-AUTOS"

(71) SOLICITANTE (ES)

D. VICTOR MANUEL CASTILLO VILLAMAÑAN y D. JULIO PARDO GONZALEZ

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Fernandez de la Hoz, 62 - 6º.- MADRID-10 y Sanchez Barcaiztegui, 40 - 2º F.- MADRID-7, respectivamente.

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

JM/IG.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, ar-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el  
enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un dis-  
positivo de acceso vertical a la plataforma inferior de un  
vehículo porta-autos.

5 Los vehículos porta-autos, tanto por carretera,  
como por vías, tienen su única aplicación al transporte  
de autos del tipo turismo, ya que debido a su constitución  
normalmente no son empleados para el transporte de otras  
cargas. Debido a ésto, en múltiples ocasiones, se ven obli-  
10 gados a efectuar su viaje de regreso en vacío.

Mediante la invención, se hace posible el trans-  
porte de otro tipo de cargas, normalmente concentradas y  
de elevado peso, depositadas sobre la plataforma inferior,  
con el consecuente ahorro económico que ello implica.

15 La invención, es de igual aplicación, tanto en  
vehículos de nueva construcción, como en aquellos ya cons-  
truídos, en los que, mediante una simple y fácil transfor-  
mación, efectuada en su plataforma superior, se consigue  
el fin anteriormente descrito.

20 El dispositivo de la invención, dispone de una  
serie de ventanas o aberturas practicadas en diversos pun-  
tos de la plataforma superior del vehículo porta-autos, de  
forma generalmente rectangular por ser de construcción más  
sencilla, a través de las cuales se hace posible la coloca-  
25 ción de cargas concentradas sobre la plataforma inferior  
del vehículo porta-autos.

Estas ventanas, están dotadas de puertas practi-  
cables, que en posición cerrada permiten el apoyo y dis-  
tribución de los autos en dicha plataforma superior. Estas  
30 puertas practicables, en una forma de realización sencilla

1 como la indicada en las figuras, están dotadas de bisagra-  
2 gras para su articulación, pudiendo no obstante, estar de-  
3 terminadas por una o varias puertas de corredera debidamen-  
4 te guiadas en la plataforma superior y en la zona ocupada  
5 por las ventanas.

Para ayudar a una mejor comprensión de esta me-  
6 moria descriptiva y formando parte integrante de la misma,  
7 se acompaña una hoja de dibujos, en la que con carácter  
8 ilustrativo y no limitativo se ha representado lo siguien-  
9 te:  
10

Figura 1.- Es una vista en alzado parcial de un  
11 vehículo porta-autos, en cuya plataforma superior queda  
12 dispuesto el dispositivo objeto de la invención.

Figura 2.- Es una vista en planta de lo repre-  
13 sentado en la figura 1.

Figura 3.- Es una sección transversal en alzado,  
14 de la plataforma superior del vehículo y en la zona ocu-  
15 pada por el dispositivo de la invención.

Haciendo referencia a la enumeración indicada en  
16 las figuras anteriores, vemos como en un vehículo porta-  
17 autos, dotado de una plataforma inferior 1 y una platafor-  
18 ma superior 2, se disponen una pluralidad de aberturas o  
19 ventanas 3, practicadas en la plataforma superior 2, las  
20 cuales posibilitan el acceso vertical de cargas concentra-  
21 das, que quedan depositadas sobre la plataforma inferior 1.  
22

23 Estas ventanas 3, están dotadas de unas puertas  
24 practicables 4, que en el caso de las figuras articulan a  
25 modo de bisagra en su eje respectivo 5. Estas puertas prac-  
26 ticables 4, que igualmente podían ser de corredera, ocupan  
27 parcialmente la superficie de la ventana 3, ya que no es  
28  
29  
30

1

necesario que se extiendan a la totalidad de la misma, debido a que su colocación en la posición de cerrada, se hace únicamente a efectos de posibilitar la distribución de los autos en dicha plataforma, e incluso el apoyo de sus

5

ruedas, lo que tiene lugar únicamente en las bandas laterales longitudinales de la misma.

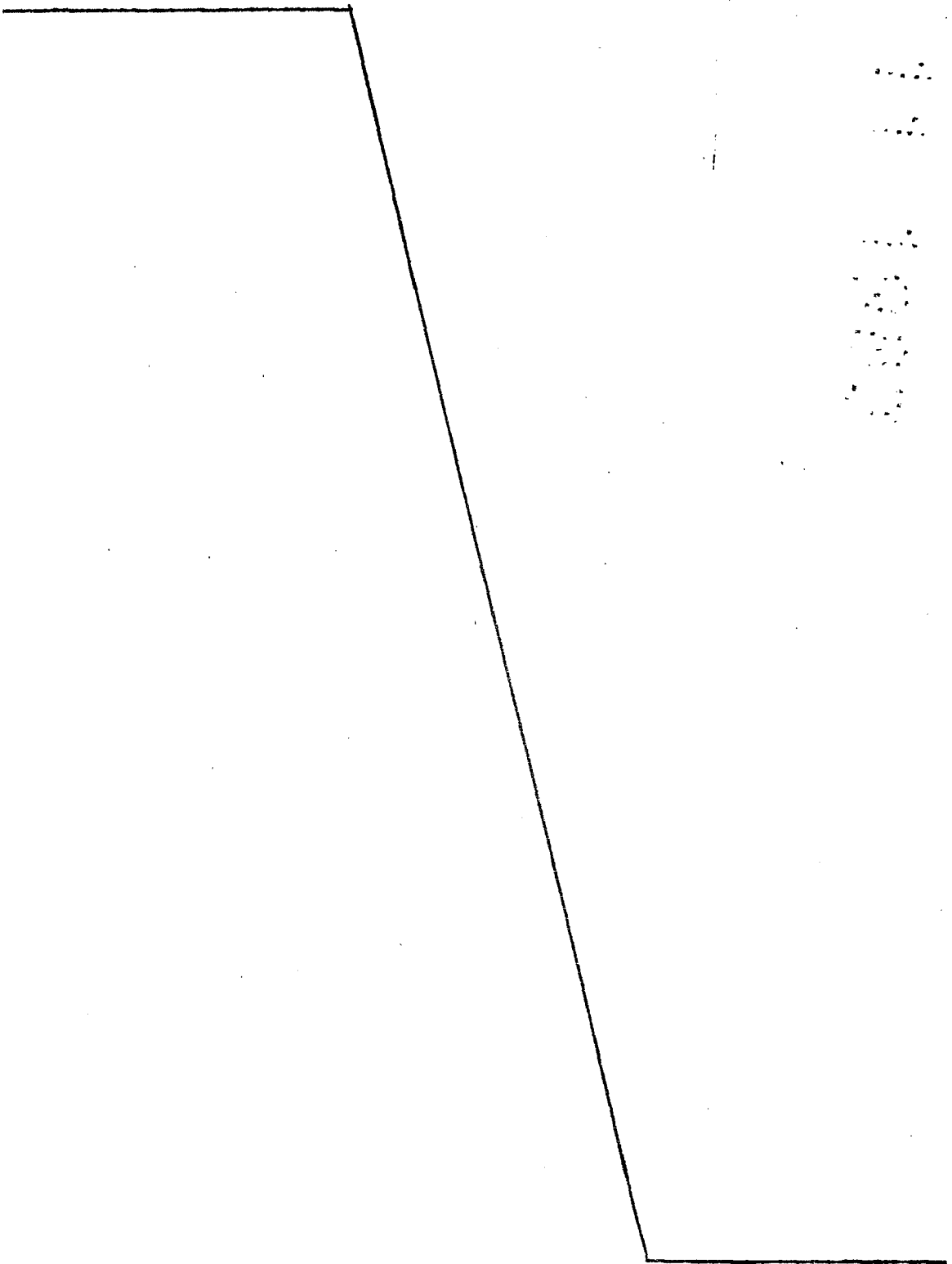
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia  
los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción  
hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que patentada  
una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección  
del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1

1.- DISPOSITIVO DE ACCESO VERTICAL A LA PLATAFORMA INFERIOR DE UN VEHICULO PORTA-AUTOS, caracterizado por disponerse en la plataforma superior de una serie de ventanas que permiten la colocación de cargas concentradas sobre la plataforma inferior; estando dotadas dichas ventanas de puertas practicables, que en posición cerrada posibilitan el apoyo y distribución de los autos en dicha plataforma superior.

5

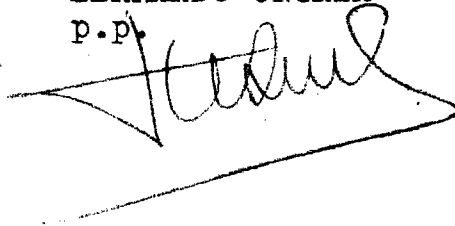
10

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: DISPOSITIVO DE ACCESO VERTICAL A LA PLATAFORMA INFERIOR DE UN VEHICULO PORTA-AUTOS.

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 21 de Marzo de 1983  
BERNARDO UNGRIA  
P.P.



20

25

30

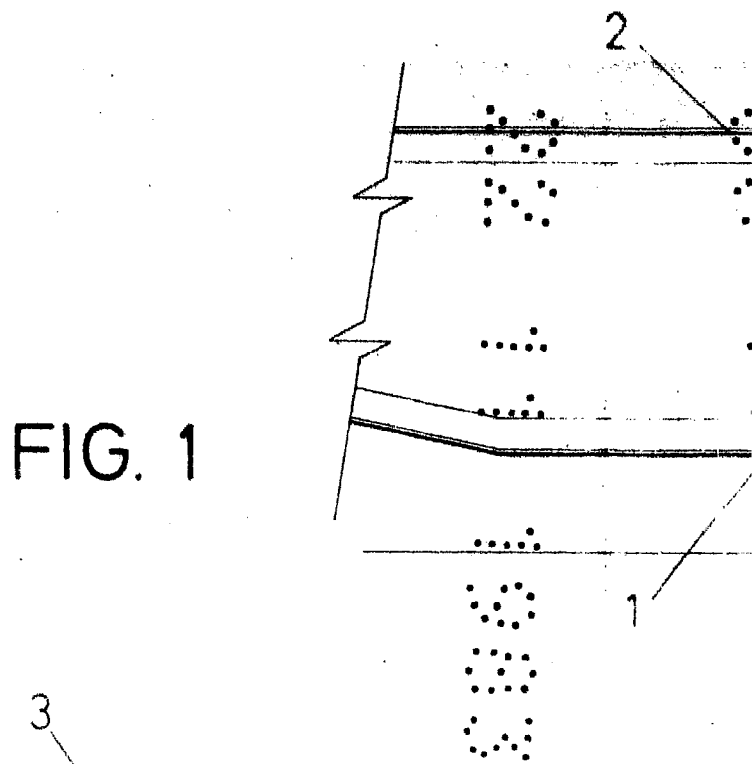


FIG. 1

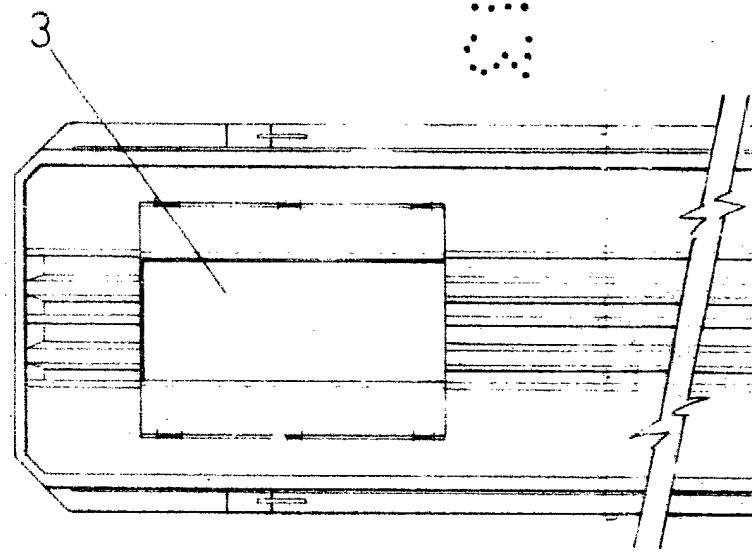
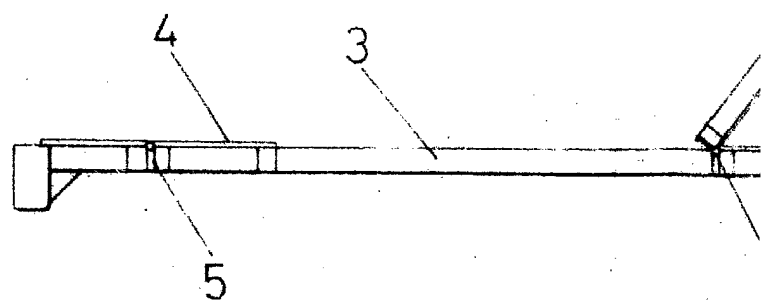


FIG. 3



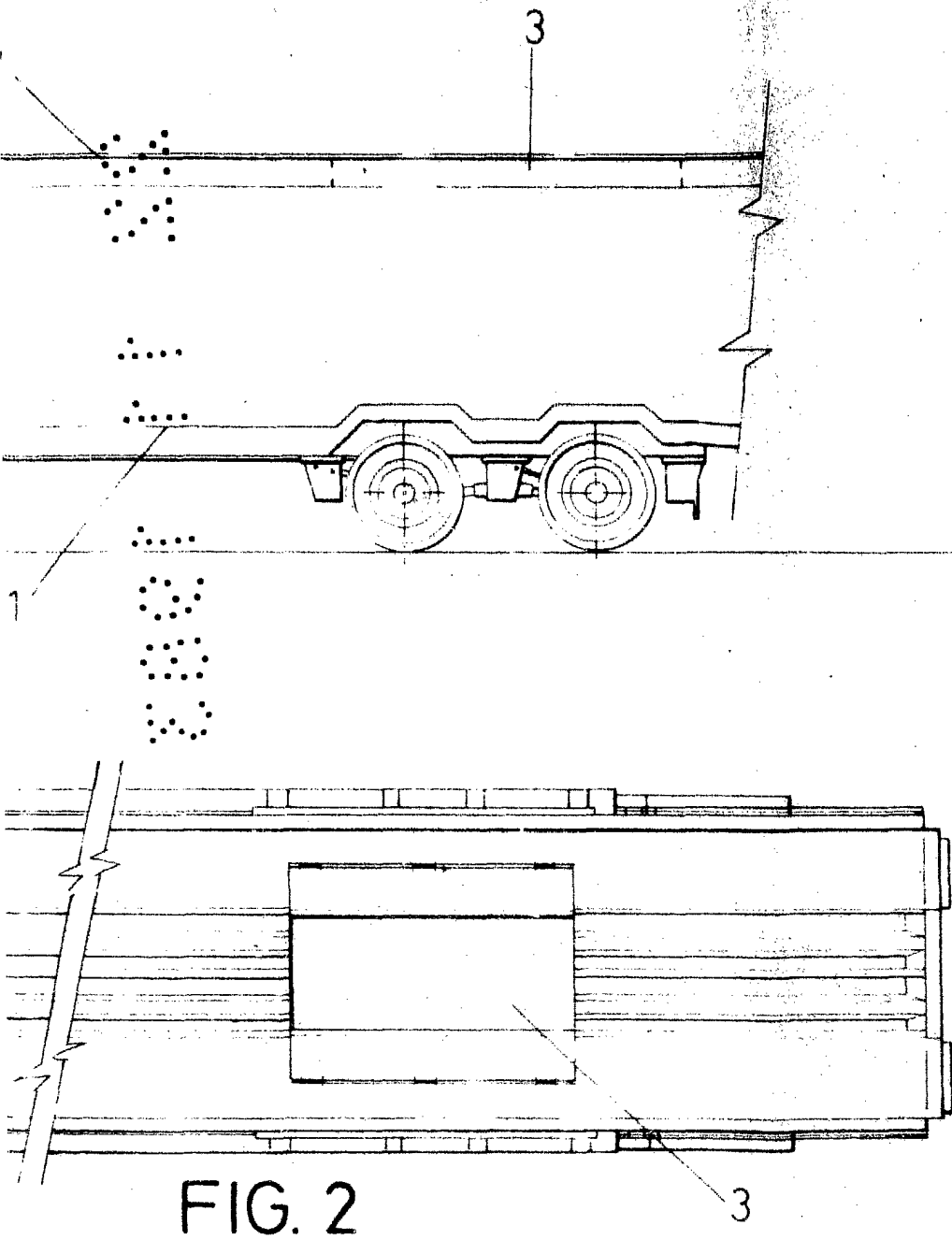
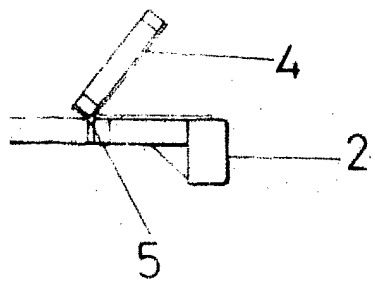


FIG. 2



ESCALA VARIABLE  
adria, 21 de Marzo de 1963  
BERNARDO UNGRIA  
P.P.